



22 de noviembre de 2024.

Carta Normativa 2024-1122

A: Organizaciones de Cuidado Dirigido (OCD) bajo contrato para el Plan de Salud del Gobierno (Vital), Proveedores de Cuidado Primario (PCP), Grupos de Medicina Primaria (GMP), Proveedores Participantes y el Administrador del Beneficio de Farmacia (MBF)

Re: Periodo de cambios de los beneficiarios del Plan Vital

Cada año, a la Administración de Seguros de Salud (ASES) se le requiere proveer la oportunidad a sus beneficiarios de cambiar su aseguradora por cualquier razón. Entre el 1 de enero de 2025 y hasta el 14 de febrero de 2025, los beneficiarios tendrán 45 días para cambiar de aseguradora por cualquier razón. A este periodo se le conoce como el periodo de suscripción abierta.

Los beneficiarios tienen que recibir instrucciones para contactar al Consejero de Inscripción para recibir información acerca de sus opciones y para hacer cambios de su aseguradora. Si el beneficiario no hace cambio de aseguradora, permanecerán suscritos a su aseguradora actual.

Los beneficiarios que seleccionen una nueva aseguradora a través del Consejero de Inscripción también podrán hacer cambios de médico primario y Grupo de Medicina Primaria. Si el cambio es tan solo de PCP/GMP, será procesado directamente por la aseguradora. Los cambios se pueden realizar a través de la página de internet del Consejero de Suscripción <http://www.planvitalpr.com>, o la aplicación ASES Vital App que puede ser descargada en el Google Play Store o en el iOS Apple Store, o llamando al Consejero de Inscripción de Vital al 1-833-253-7721.

Al 2 de diciembre de 2024, cada aseguradora tiene que enviar notificación a todos los beneficiarios suscritos a esta y proveer notificación oficial del periodo oficial de cambios. La notificación tiene que ser revisada y aprobada por ASES y tiene que contener la siguiente información de acuerdo con el **42 CFR 438.54(d)(3)**.

La notificación tiene que incluir:

- Notificación de que a partir del 1 de enero de 2025 el asegurado será suscrito en su aseguradora actual;
- Notificación de que habrá un periodo de cambio del 1 de enero de 2025 al 14 de febrero de 2025 durante el cual un asegurado puede seleccionar una aseguradora distinta;
- La lista de las aseguradoras disponibles para suscripción;
- Instrucciones claras a suscriptores potenciales acerca de cómo informar el estado/territorio en la selección de aseguradora;
- Implicaciones de no seleccionar activamente una aseguradora;



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

- Una explicación del periodo de tiempo de suscripción, el periodo de desafiliación sin justa causa de 45 días, y otra información de desafiliación (ej. desafiliación por justa causa luego del periodo de suscripción abierta)
- Información de contacto para el sistema de apoyo del suscriptor;
- Requerimientos de información que cumplan con 42 CFR 438.10.

La aseguradora no incluirá mensajes adicionales a los beneficiarios en esta comunicación.

Luego del envío por correo, la aseguradora enviará una atestación al Oficial de Cumplimiento a cargo de su MCO certificando que el envío por correo fue completado. Este documento debe recibirse en o antes del viernes, 6 de diciembre de 2024.

Gracias por su cooperación en asegurar que esta notificación importante es provista a sus beneficiarios.

Cordialmente,

Carlos E. Guzmán Otero, BBA
Director de Servicio al Cliente